



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

TRIBUNAL ELECTORAL DE VERACRUZ  
SECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS

## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**RECURSO DE INCONFORMIDAD.**

**EXPEDIENTE:** RIN 112/2017.

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN EL HIGO,  
VERACRUZ.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintitrés de junio dos mil dieciséis, con fundamento en los artículos 387 y 393 del Código Electoral del Estado de Veracruz, en relación con los numerales 147 y 154 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral de Veracruz, y en cumplimiento de lo ordenado en el **ACUERDO DE RADICACIÓN Y REQUERIMIENTO** dictado hoy, por el Magistrado **ROBERTO EDUARDO SIGALA AGUILAR**, integrante de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, siendo las quince horas con cincuenta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario lo **NOTIFICA A LAS PARTES Y DEMÁS INTERESADOS** mediante cédula que se fija en los **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, anexando copia de la citada determinación.  
**DOY FE.-**

**ACTUARIO**

**ÁNGEL NOGUERÓN HERNÁNDEZ**



**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**



nal Electoral de  
Veracruz

## RECURSO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: RIN 112/2017.

**ACTOR:** PARTIDO ACCIÓN  
NACIONAL.

**AUTORIDAD RESPONSABLE:**  
CONSEJO MUNICIPAL DEL  
ORGANISMO PÚBLICO LOCAL  
ELECTORAL EN EL HIGO,  
VERACRUZ.

**MAGISTRADO PONENTE:**  
ROBERTO EDUARDO SIGALA  
AGUILAR.

Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, veintitrés de junio de dos mil diecisiete.

Doy cuenta al **Magistrado Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, en su calidad de instructor con el acuerdo de fecha diecisiete de junio de la presente anualidad, a través del cual se turna a su ponencia el expediente RIN 112/2017, integrado con motivo del recurso de inconformidad, promovido por José Eduardo Vázquez Gutiérrez, ostentándose como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el citado Consejo Municipal Electoral, en contra del cómputo municipal, la respectiva entrega de la constancia de mayoría y la declaración de validez de la elección municipal en El Higo, Veracruz.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 66, Apartado B, párrafos primero, segundo y tercero de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; así como 352, 354, 370, 373, 416, fracciones XI y XIV, así como 422, fracción I del Código Electoral para el Estado de Veracruz; 58, fracción III y, 128, fracciones III, V y VI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave **SE ACUERDA:**

**PRIMERO.** Agréguese a los autos la documentación de cuenta, para que surta sus efectos legales.

**SEGUNDO.** Se radica para su sustanciación el recurso de inconformidad al rubro indicado.

**TERCERO.** Téngase a José Eduardo Vázquez Gutiérrez, ostentándose como representante propietario del Partido Acción Nacional ante el Consejo Municipal de El Higo, Veracruz, promoviendo el presente recurso de inconformidad en contra del cómputo municipal, la respectiva entrega de la constancia de mayoría y la declaración de validez de la elección municipal en El Higo, Veracruz.

**CUARTO.** Se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el que indica en su escrito de demanda y por autorizadas a las personas ahí señaladas para tal efecto.

**QUINTO.** Se tiene como autoridad responsable al Consejo Municipal del Organismo Público Local Electoral en El Higo, Veracruz, misma que da cumplimiento al trámite previsto en los artículos 366 y 367 del Código Electoral Local.

**SEXTO. Requerimiento.** De la revisión de las constancias del expediente en que se actúa, se advierte que es necesario contar con mayores elementos para resolver el presente asunto, por lo tanto se requiere al Consejo Municipal de El Higo, Veracruz, por conducto del Consejo General del Organismo Público Local Electoral en el Estado de Veracruz, para que dentro del plazo de cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación del presente acuerdo, remita a este Tribunal Electoral, copias certificadas legibles y completas, de la documentación que enseguida se detalla:



Anal Electoral de  
Veracruz

1. Listas nominales de las siguientes secciones electorales:

N°	CASILLAS
1.	4696
2.	4697
3.	4697
4.	4699
5.	4699
6.	4701
7.	4702
8.	4702
9.	4706
10.	4707
11.	4707
12.	4708
13.	4708
14.	4711

2. Hojas de incidentes de las siguientes casillas:

N°	CASILLAS
1.	4699 B
2.	4702 C1
3.	4707 C1
4.	4711 C1

3. Escritos de incidentes de las siguientes casillas:

N°	CASILLAS
1.	4696 B
2.	4697 B
3.	4697 C1
4.	4699 B
5.	4699 C1
6.	4701 B
7.	4702 B
8.	4702 C1
9.	4706 B
10.	4707 B
11.	4707 C1
12.	4708 B
13.	4708 E1
14.	4711 C1

4. Actas de jornada electoral de las siguientes casillas:

N°	CASILLAS
1.	4696 B
2.	4697 B
3.	4697 C1
4.	4699 B
5.	4699 C1
6.	4701 B
7.	4702 B
8.	4702 C1
9.	4706 B
10.	4707 B
11.	4707 C1
12.	4708 B
13.	4708 E1
14.	4711 C1

5. Actas de escrutinio y cómputo de las siguientes casillas:

N°	CASILLAS
1.	4699 B
2.	4701 B
3.	4708 B
4.	4711 C1

6. Documento que acredite la notificación realizada por el Consejo Municipal de El Higo, Veracruz, mediante la cual citó al Partido Acción Nacional a la sesión previa al cómputo municipal llevada a cabo el día martes seis de junio de este año.

7. Copia certificada de la versión estenográfica del acta de la sesión extraordinaria de seis de junio del año en curso, llevada a cabo en el consejo municipal de El Higo, Veracruz.

8. Copia certificada de la versión estenográfica del acta de la sesión de cómputo del día siete de junio del año en curso, llevada a cabo en el consejo municipal de El Higo, Veracruz.

9. Informe si el representante del Partido Acción Nacional, presentó ante el consejo municipal de El Higo, Veracruz, algún escrito mediante el cual solicitara recuento parcial o total de los paquetes electorales.

De ser afirmativo lo anterior, remita copia certificada del escrito de mérito, así como de la respuesta otorgada en su oportunidad por el consejo municipal en cita.

**De no contar con la documentación apuntada informe y certifique a este Tribunal Electoral su inexistencia o falta de localización.**

Lo anterior, apercibido que de incumplir con lo ordenado en el presente acuerdo, se le aplicará alguna de las medidas de apremio previstas en el artículo 374 de la ley electoral en cita.



institución Electoral de  
Veracruz

**SÉPTIMO.** Toda vez que de la lectura del recurso de inconformidad que nos ocupa, se advierte que el partido recurrente solicita a este Tribunal Electoral, la realización de un recuento parcial de la votación recibida en diversas casillas respecto de la elección de integrantes del Ayuntamiento de El Higo, Veracruz, con fundamento en el artículo 233, fracción XI, del Código Electoral para el Estado de Veracruz, y 133 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, **se ordena la apertura del incidente de recuento parcial**, por cuerda separada, al que deberá glosarse el presente acuerdo.

**OCTAVO.** Se admite a trámite el incidente de recuento total de la votación recibida en las casillas hechas valer en la demanda del medio de impugnación apuntado.

**NOVENO.** En su oportunidad, elabórese el proyecto de resolución incidental que conforme a derecho corresponda y sométase al conocimiento y resolución de los integrantes del Pleno de este Tribunal Electoral.

**NOTIFÍQUESE, por oficio** al Consejo General del Organismo Público Local Electoral del Estado de Veracruz, para que por su conducto notifique al Consejo Municipal de El Higo, Veracruz; **por estrados** a las partes y demás interesados, así como en la página de internet de este Tribunal, conforme a los artículos 354, 387 y 393 del Código Electoral para el Estado de Veracruz.

Así lo acordó y firma el Magistrado Ponente **Roberto Eduardo Sigala Aguilar**, ante el Secretario de Estudio y Cuenta Jezreel Arenas Camarillo, con quien actúa **CONSTE**





**TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ**